

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsainga@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 12 MAR 2018

Nº 00038

Expediente Nº 14.368/15

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.368/15 en el que recayera la Resolución FI Nº 548-CD-2017 por la cual se aprueba la tabla de correspondencia entre las escalas de calificaciones de la Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno” de Santa Cruz de la Sierra (Estado Plurinacional de Bolivia) y de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, para su aplicación en el otorgamiento de equivalencias de materias entre ambas Universidades, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Alumnos solicita que se amplíe la Tabla aprobada, incorporando las calificaciones equivalentes a los aplazos, ya que éstos deben ser consignados de acuerdo con la normativa vigente.

Que la propuesta oportunamente elaborada por la Escuela de Ingeniería Civil, contemplaba los aplazos.

Que se hace necesario emitir el acto administrativo ampliatorio de la Tabla aprobada.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 14/2018,

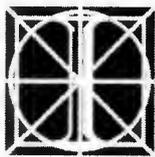
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2018)

RESUELVE:



 ARTÍCULO 1º.- Incorporar, a la tabla de correspondencia entre las escalas de calificaciones de la Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno” de Santa Cruz de la Sierra (Estado Plurinacional de Bolivia) y de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, aprobada por Resolución FI Nº 548-CD-2017, las siguientes



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.F. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

00038

Expediente Nº 14.368/15

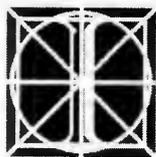
calificaciones:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE INGENIERÍA
0 (CERO) – 16 (DIECISÉIS)	1 (UNO)
17 (DIECISIETE) – 33 (TREINTA Y TRES)	2 (DOS)
34 (TREINTA Y CUATRO) – 50 (CINCUENTA)	3 (TRES)

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la tabla completa de correspondencia entre las escalas de calificaciones de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra (Estado Plurinacional de Bolivia) y de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, para su aplicación en el otorgamiento de equivalencias de materias entre ambas Universidades, la que queda conformada de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE INGENIERÍA
0 (CERO) – 16 (DIECISÉIS)	1 (UNO)
17 (DIECISIETE) – 33 (TREINTA Y TRES)	2 (DOS)
34 (TREINTA Y CUATRO) – 50 (CINCUENTA)	3 (TRES)
51 (CINCUENTA Y UNO) – 55 (CINCUENTA Y CINCO)	4 (CUATRO)

[Handwritten signatures and initials]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.368/15

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE INGENIERÍA
56 (CINCUENTA Y SEIS) – 63 (SESENTA Y TRES)	5 (CINCO)
64 (SESENTA Y CUATRO) – 71 (SETENTA Y UNO)	6 (SEIS)
72 (SETENTA Y DOS) – 79 (SETENTA Y NUEVE)	7 (SIETE)
80 (OCHENTA) – 87 (OCHENTA Y SIETE)	8 (OCHO)
88 (OCHENTA Y OCHO) – 95 (NOVENTA Y CINCO)	9 (NUEVE)
96 (NOVENTA Y SEIS) – 100 (CIEN)	10 (DIEZ)

ARTÍCULO 3º.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada al Expte. 14.242/15.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección de Control Curricular; a las Escuelas de Ingeniería; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a la Dirección General Administrativa Académica; a la Dirección de Alumnos y siga a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00038** -CD- **2018**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa